



Contrato No. UPMH/ADQ/57/21

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EQUIPAMIENTO DE ADUANA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA CONVOCANTE**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS**, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. MAURICIO ANTONIO SÁNCHEZ BACA, ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **MICROVISA MG S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. EMMA GARCIA MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES FORMALIZAN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EQUIPAMIENTO DE ADUANA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES

I. DE “LA CONVOCANTE”-----

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- B) QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NO. 25, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO DECLARANTE RECAE EN LA RECTORA CUYO CARGO EJERCE ACTUALMENTE LA **MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS**.-----
- C) QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO



Contrato No. UPMH/ADQ/57/21

IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS. -----

D) QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009 EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7 41 21 75 Y 01 (743) 7 41 01 05.-----

II. DE "EL PROVEEDOR"-----

A) QUE LA EMPRESA **MICROVISA MG S.A. DE C.V.**, ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 12,389, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, LIC. FRANCISCO RAMIREZ GEOVEA, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, EL 22 DE JUNIO DE 1989.-----

B) QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE **MMG990204RW 5** Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.-----

C) QUE LA **C. EMMA GARCIA MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA VENTA DE SUMINISTRO DE ESCALERAS PARA EQUIPAMIENTO DE ADUANA QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIEREN Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.-----

D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EQUIPAMIENTO DE ADUANA REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES A ESTAS OPERACIONES.-----

E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN AV. RIO BAMBA 952 LOC. 6 COL. LINDAVISTA NORTE DEL. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL 07300; CORREO ELECTRÓNICO---microvisa_mg@yahoo.com.mx -----



Contrato No. UPMH/ADQ/57/21

III. DE "LAS PARTES".-----

QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA CONVOCANTE" ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO MENCIONADO EN LAS DECLARACIONES Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SURTIR MATERIAL PARA EQUIPAMIENTO DE ADUANA, BAJO LAS CONDICIONES Y DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.-----

SEGUNDA.-"LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE **\$37,603.63 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 63/100 M.N.)**, MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A. POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EQUIPAMIENTO DE ADUANA CON DICHAS CARACTERISTICAS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

TERCERA.- LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.-----

CUARTA.- LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** Y ACEPTADAS POR **"LA CONVOCANTE"**, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.-----

QUINTA.- "LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EQUIPAMIENTO DE ADUANA, CON RECURSOS PROVENIENTES DE SUBSIDIO FEDERAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA ORDEN DE **"EL PROVEEDOR"**, A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES DE QUE SE TRATA, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN, LO CUAL SE DEMOSTRARÁ MEDIANTE FACTURAS ORIGINALES Y/O REMISIONES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES DE **"LA CONVOCANTE"**.-----

SEXTA.- EL O LOS PRODUCTOS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EQUIPAMIENTO DE ADUANA SE ENTREGARÁN EN LAS INSTALACIONES DE **"LA CONVOCANTE"**, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NÚMERO



Contrato No. UPMH/ADQ/57/21

1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO, EN LA FECHA MARCADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN EL HORARIO DE 09:00 A 13:00 HRS DE LUNES A VIERNES.-----

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES COMO SE ESTIPULA EN ESTE CONTRATO. -----

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” EFECTUARA EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS.-----

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ POR LOS DEFECTOS DE FÁBRICA Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, POR LO QUE PARA GARANTIZAR DICHA RESPONSABILIDAD “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.-----

DECIMA.- PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA CONVOCANTE”, EN EL PLAZO PREVISTO, “LA CONVOCANTE” RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CON UN LÍMITE DE 5 DÍAS, QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA CONVOCANTE”, INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.--

DECIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “LA CONVOCANTE” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.-----

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “LA CONVOCANTE” PODRÁ AMPLIARSE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS



Contrato No. UPMH/ADQ/57/21

ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DEL MATERIAL SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLAUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.-----

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **“LA CONVOCANTE”** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS: -----

-SI **“EL PROVEEDOR”** CONTRATADO PRETENDE OTORGAR LOS BIENES CUYAS ESPECIFICACIONES FUERON DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.-----

-SI **“EL PROVEEDOR”** CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARA, SUBARRENDARA EL PRESENTE CONTRATO.-----

-SI **“LA CONVOCANTE”** OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS DOS CASOS, APLICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE **“LA CONVOCANTE”**, HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-----

DÉCIMA CUARTA.- EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

DÉCIMA QUINTA.- EL PROVEEDOR”, ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.-----

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR”, ACEPTA QUE RENUNCIA A AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DE **“LA CONVOCANTE”**.-----

DÉCIMA SEPTIMA.- LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE



Contrato No. UPMH/ADQ/57/21

CONTRATO. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO “LA CONVOCANTE” COMO “EL PROVEEDOR”, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2021.-

POR “LA CONVOCANTE”

MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA METROPOLITANA
DE HIDALGO

POR “EL PROVEEDOR”

C. EMMA GARCIA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
MICROVISA MG S.A. DE C.

TESTIGO

L.C. FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TESTIGO

LIC. MAURICIO ANTONIO SANCHEZ BACA
ABOGADO GENERAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EQUIPAMIENTO DE ADUANA, CON FECHA DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “LA CONVOCANTE” LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y POR LA OTRA LA EMPRESA MICROVISA MG S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR LA C. EMMA GARCIA MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.-----



Contrato No. UPMH/ADQ/57/21

ANEXO TÉCNICO

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción
4	PIEZA	INT-BOB-PZA	INTELLINET BOBINA CABLE UTP DE RED CAT6
Clave Unidad H87		Clave SAT 26121600	CCAROLLO 305 METROS SOLIDA COLOR AZUL
20	PIEZA	TAP-PAR-PZA	INTELLINET TAPA DE PARED FACEPLATE
Clave Unidad H87		Clave SAT 39121704	PLACA 4 PUERTOS COLOR BLANCO
20	PIEZA	CAJ-PAR-PZA	CAJA DE PARED PARA CABLEADO DE RED
Clave Unidad H87		Clave SAT 39121704	RJ45 CHALUPA BLANCO
100	PIEZA	PLR-RJ4-PZA	PLUG RJ45 CAT6 MULTIFILAR UTP
Clave Unidad H87		Clave SAT 39121462	
5	PIEZA	CAH-TMPZA	CHAROLA TIPO MALLA 66/300 MM,
Clave Unidad H87		Clave SAT 39131705	CON ACABADO ELECTRO ZINC, HASTA 315 CABLES CAT6, TRAMO 3 M
4	PIEZA	SUJ-UNI-PZA	SUJETADOR UNIVERSAL MULTIUSOS 3000MM
Clave Unidad H87		Clave SAT 39131705	DE LARGO, CON ACABADO ELECTRO ZINC
6	PIEZA	ORG-CAB-PZA	ORGANIZADOR DE CABLES HORIZONTAL 19"
Clave Unidad H87		Clave SAT 43223300	CON CUBIERTA METÁLICA. 1U
100	PIEZA	CAB-REP-PZA	CABLE RED PLANO CAT 6 RJ45 UTP ETHERNET
Clave Unidad H87		Clave SAT 26121600	AZUL 3 METROS